Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9.140.-

MONTE PATRIA, 12 de julio de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo Nº65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal la delegación de firma "Por orden del alcalde".
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el mes de Marzo de 2017.

	COMP. DIURNA
Gabriel Castillo P.	44 horas

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas desde el 10 de julio del 2017 hasta el 14 de julio de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Cómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RALC/BCG/WAGZ/HCS/mpm.
DISTRIBUCION:
Of. de Partes Municipalidad de Monte Patria
Cc. Área de Recursos Humanos Depto. Educación.
Cc. Archivo Horas en compensación.
Cc. Interesado(a)